



413 - 1/7

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

NOTA Nº **083** /2014.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 ABR 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 4559 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/04/14 Hs. 11:37
Numero:	413 Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	<i>Onl</i>

[Handwritten signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

23 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° CD- 10806/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se incorporaban al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 nuevos artículos desde el artículo 492 al 505 estableciendo nombres de calles de un sector del Valle de Andorra y se modificaban los artículos 443, 444, 445, 446 y 447 de Anexo I de la citada ordenanza.

Que por Decreto Municipal N° 2280/2013 se vetó la misma en forma parcial en su artículo 1° en lo relativo a la incorporación de los artículos 493, 499 y 504 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que por Resolución C.D. N° 20/2014 dada en sesión ordinaria de fecha 26/02/2014, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad aceptó el veto parcial interpuesto y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar en forma parcial el artículo 1° incorporando al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los artículos 492, 494, 495, 496, 497, 498, 500, 501, 502, 503 y 505 y los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en forma parcial la Ordenanza Municipal N° **4559**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 11/12/2013, en su artículo 1° en lo que respecta a la incorporación al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 de los artículos 492, 494, 495, 496, 497, 498, 500, 501,

fel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.y T. y D.G. - S.L. y T.

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
...2///

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

502, 503 y 505 y los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.


Cumplido. Archivar.

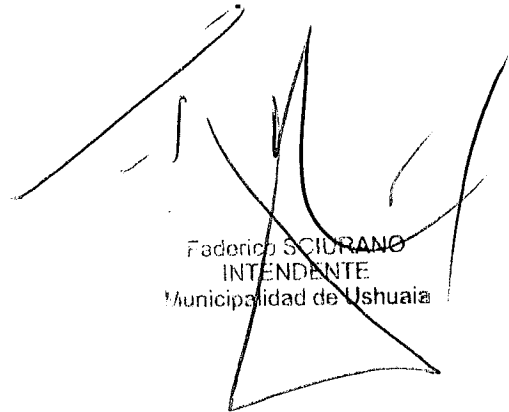
COA-

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.

am

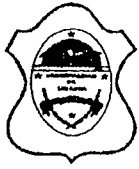
2


Año 2014. Ushuaia, Tierra del Fuego y Antártida Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y P. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4559

Viviana Doolan
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los siguientes artículos, estableciendo nombres de calles de un sector del Valle de Andorra y con el Anexo I correspondiente a la presente:

"ARTÍCULO 492.- DESIGNAR con el nombre Camino del Valle a la calle delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar; al sur por la Avenida Héroes de Malvinas; al este por los macizos O - 8, 9, 10, 11, 12, 6, 6A, 6B y 6C; y al oeste por tierras fiscales sin mensurar."

"ARTÍCULO 493.- DESIGNAR con el nombre Valle de los Cohiues a la calle delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar; al sur por el macizo O-6C; al este por los macizos O-2, 3F, 3D, 3C, 4F, 4E, 4D, 5I, 5H, 5G, 5F, 5E; y al oeste por los macizos O-8, 9, 10, 11, 12, 6, 6A, 6B y 6C."

"ARTÍCULO 494.- DESIGNAR con el nombre Cirilo Francisco Boscovich a la calle delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar, al sur por los macizos O-8 y 2; al este por la calle principal de acceso y al oeste por la calle Camino del Valle."

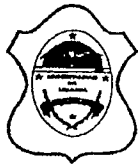
"ARTÍCULO 495.- DESIGNAR con el nombre Valle de las Cascadas a la calle delimitada al norte por los macizos O-8 y 2; al sur por los macizos O-9 y 2; al oeste por la calle Camino del Valle y al este se interna en el macizo O-2 de la Sección O."

"ARTÍCULO 496.- DESIGNAR con el nombre Jardín del Bosque a la calle delimitada al norte por el macizo O- 9; al sur por el macizo O-10; al este por el macizo O-2; y al oeste por la calle Camino del Valle."

"ARTÍCULO 497.- DESIGNAR con el nombre Haruwen a la calle delimitada al norte por los macizos O-10 y 2; al sur por los macizos O-11, 3F y 3A; al este por la calle principal de acceso y al oeste por la calle Camino del Valle."

"ARTÍCULO 498.- DESIGNAR con el nombre España a la calle delimitada al norte por los macizos O-11 y 3F; al sur por los macizos O-12, 3D, 3E y 3A-5; al este por la calle Haruwen y al oeste por la calle Camino del Valle."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MIRIAM C. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

3

4559

"ARTÍCULO 499.- DESIGNAR con el nombre Jardín del Valle a la calle delimitada al norte por el macizo O-12; al sur por el macizo O-; al este por la calle Valle de los Coihues y al oeste por la calle Camino del Valle."

"ARTICULO 500.- DESIGNAR con el nombre Cabo 2° Jorge Eduardo López a la calle delimitada al norte por los macizos O-3D, 3E y 3A; al sur por los macizos O- 3C y 3B; al oeste por la calle Valle de los Coihues, y al este por el macizo O-3A, continuando su traza hacia el sur entre los macizos O-3A y 3B, hasta el macizo O- 4A."

"ARTÍCULO 501. -DESIGNAR con el nombre Alcira Cabrera a la calle delimitada al norte por los macizos O-4E y 4B; al sur por los macizos O-4D y 4C; al este por la calle principal de acceso y al oeste por la calle Valle de los Coihues."

"ARTÍCULO 502.- DESIGNAR con el nombre Enriqueta Gastelumendi a la calle delimitada al norte por los macizos O-4D y 4C; al sur por los macizos O-5I y 5A; al este por la calle principal de acceso y al oeste por la calle Valle de los Coihues."

"ARTÍCULO 503.- DESIGNAR con el nombre Cristina Alkan a la calle delimitada al norte por los macizos O-6A, 5G y 5B; al sur por los macizos O-6B, 5F, 5D y 5C; al este por la calle principal de acceso y al oeste por la calle Camino del Valle."

"ARTÍCULO 504.- DESIGNAR con el nombre Ercilia Pérez a la calle delimitada al norte por el macizo O-6B y 5F; al sur por el macizo O-6C y 5E; al este por la calle Valle de los Coihues y al oeste por la calle Camino del Valle."

"ARTÍCULO 505.- DESIGNAR con el nombre Teodoro Vargas a la calle delimitada al norte por la calle España; al sur por la calle Cabo 2° Jorge Eduardo López; al este por el macizo O-3E y al oeste por el macizo O-3D."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 443 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 443.- DESIGNAR con el nombre Cabo San Diego a la calle delimitada al norte por los macizos O-5E, 5D y 5C; al sur por el macizo O-6C, 6F, 6E y 6D; al este por la calle principal de acceso y al oeste por la calle Valle de los Coihues."

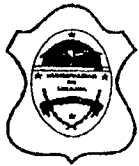
ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 445 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 445.- DESIGNAR con el nombre Cabo San Pío a la calle delimitada al norte por la calle Haruwen; al sur por la calle Cabo San Pablo; al este por los macizos O-3A, 3B, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C y 6F; y al oeste por los macizos O-3F, 3E, 3C, 4F, 4E, 4D, 5I, 5H, 5G, 5D y 6C."

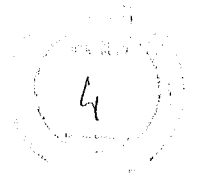
ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el Artículo 444 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA S.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. U.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"ARTÍCULO 444.- DESIGNAR con el nombre Cabo San Pablo a la calle delimitada al norte por los macizos O-6F, 6E y 6D; al sur por el macizo O-6C, al este por la calle principal de acceso y al oeste por la calle Cabo San Pío."

ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR el Artículo 447 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 447.- DESIGNAR con el nombre Cabo San Sebastián a la calle delimitada al norte por la calle Cabo San Diego; al sur por la calle Cabo San Pablo; al oeste por el macizo O-6F y al este por el macizo O-6E."

ARTÍCULO 6°.- MODIFICAR el Artículo 446 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 446.- DESIGNAR con el nombre cabo San Vicente a la calle delimitada al norte por la calle Cabo San Diego; al sur por la calle Cabo San Pablo; al oeste por el macizo O-6E y al este por el macizo O-6D."

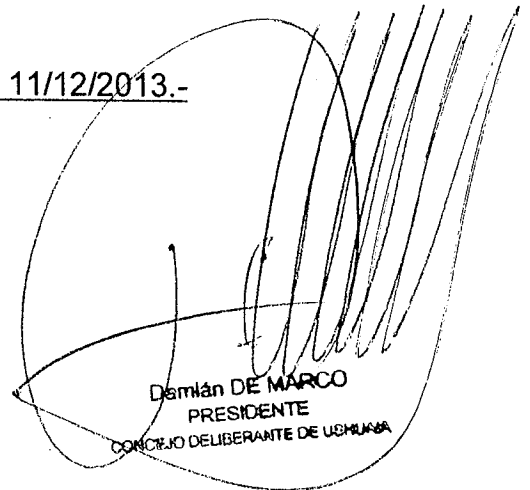
ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

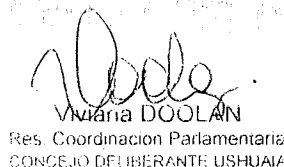
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4559

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2013.-

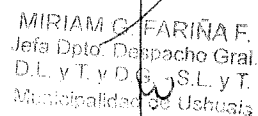
avd

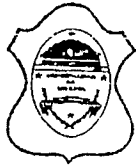

C.P. Alberto Abel ARANZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM C. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

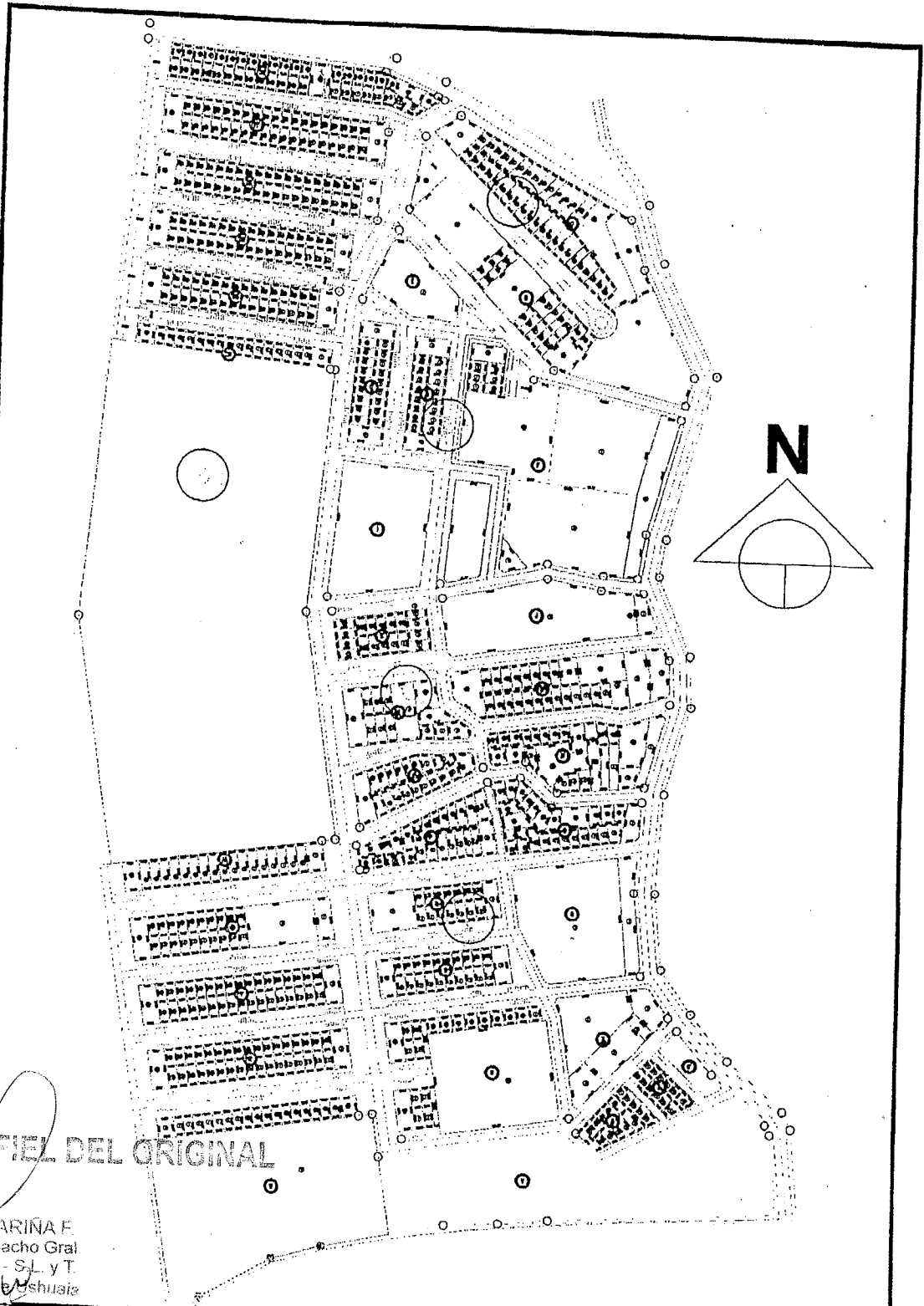


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Miriam BOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


4559


ANEXO I-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. V.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>			
TEMA:			
VERTIENTE SUDCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA			
PLAZO DE:	PROYECTO:	DIRECCION:	
Maria LIZANES Concejal P. J. Concejo Deliberante Ushuaia	Arq. POGGIO M.	D. U.	
CALLES Y MACIZOS	VISADO:	ECON.	
	Arq. ORDÓÑEZ R.	04/2011	
	DIBUJADO:	ESCALA:	
	Arq. POGGIO M.		


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas